



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-A/MDS-SG-19.

Santiago, 22 de marzo, de 2019

VISTO: El informe Nro. 122-2019-GDS/MDS, de fecha 18 de marzo de 2019, sobre la conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Santiago "IAL- SANTIAGO": y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada "IAL Santiago", presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago MGT. FERMÍN GARCÍA FUENTES, e integrado por:

1. **Secretario Técnico:** Gerente de Desarrollo Social
2. **Representantes de los Establecimiento de Salud:**
 - a) Establecimiento de Salud de Manco Cápac.



Municipalidad Distrital de Santiago

- b) Establecimiento de Salud de Zarzuela
- c) Establecimiento de Salud Dignidad Nacional
- d) Establecimiento de Salud de Belempampa
- e) Establecimiento de salud de Chocco
- f) Establecimiento de salud de Occopata

3. Miembros representantes de entidades nacionales y locales:

- a) Sub Prefectura del Distrito de Santiago
- b) Programa Vaso de Leche del Distrito de Santiago
- c) Programa Nacional a Comer Pescado
- d) Programa Nacional Cuna Más
- e) Unidad Local de Empadronamiento ULE del Distrito de Santiago

4. Representantes de las Organizaciones Sociales:

- a) Promotores de salud del Establecimiento de Salud de Zarzuela
- b) Promotores de salud del Establecimiento de Salud de Belempampa
- c) Promotores de salud del Establecimiento de Salud de Manco Cápac
- d) Agentes de Salud Comunitarios del Distrito de Santiago
- e) Organización no Gubernamental Pan-Soy
- f) Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Tincoc
- g) Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Huamancharpa



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **Gerencia de Desarrollo Social**, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en **el Distrito de Santiago**, para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá una vez al mes, durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

SEC GRAL-ICAA
GM
GDS